



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 18 de junio de 2024

Señor:

Presente

Con fecha 18 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 172-2024-D/FCS.- Callao; 18 de junio de 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 158-2024-UI/FCS de fecha 28 de mayo del 2024 de la Unidad de Investigación, en el que se propone la designación del Jurado Evaluador de Proyectos de Tesis del CXXII Ciclo Taller de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, coordinador Blgo Javier Jesus Cardenas Tenorio.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el Artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 008-2022-AU-UNAC de fecha 28 de Junio del 2022, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, en concordancia lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se menciona que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 9° del precitado reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 23° indica que "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por: El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional". Finalmente, en el artículo 71° del acotado Reglamento, establece que "El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios....";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Que, mediante oficio N° 158-2024-UI/FCS de fecha 28 de mayo del 2024 de la Unidad de Investigación, se propone la designación del Jurado Evaluador de Proyectos de Tesis del CXXII Ciclo Taller de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, coordinador Blgo Javier Jesus Cardenas Tenorio.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al JURADO EVALUADOR DE PROYECTOS DE TESIS de trece (13) Tesis, de los participantes del CXXII Ciclo Taller de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación y según el siguiente detalle:

Presidente : Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES
Secretario : Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES
Vocal : Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Suplente : Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE

2. **DEMANDAR** al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, que emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la recepción de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación del Ciclo Taller, Asesores, Unidad de Investigación e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica